



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 03-2012-GRP-CRP

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el día jueves siete de febrero del dos mil doce, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 49° segundo párrafo señala que los símbolos nacionales son: la Bandera con los colores rojo, blanco y rojo; el escudo nacional y el himno nacional.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) del mencionado cuerpo normativo, establece que, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su artículo 18°, concordante con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 prescriben que los gobiernos regionales tienen por finalidad fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas sociales, regionales y locales de desarrollo.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
SECRETARÍA REGIONAL  
Mg. Richard Estrada Condori  
SECRETARIO REGIONAL



*Consejo Regional de Puno*

**ORDENANZA REGIONAL N° 03-2012-GRP-CRP**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2011-GRP.CRP de fecha 14 de marzo de 2011, se declara de interés regional la creación de los símbolos regionales (Bandera, Escudo e Himno) con la finalidad de afirmar la integración de las trece provincias de la región Puno, asimismo, estimular la sensibilidad, creatividad, expresión artística, literaria y musical, así como las capacidades de comunicación, que coadyuven al fortalecimiento de nuestra identidad, revalorando las diversas manifestaciones artísticas culturales propias de nuestra región.

Que, mediante Dictamen N° 001-2012-CRP/COEC de la comisión Ordinaria de Cultura y Deporte del Consejo Regional, se aprecia antecedentes, detalla los instrumentos valorados por la comisión y recomienda la aprobación de la Ordenanza regional que reconozca la bandera de la región Puno, y el Escudo de la región Puno.

Que, La Bandera Regional tiene como detalles fondo base “color azulino cielo” Azul claro nos identifica, a nuestra naturaleza actual de la región (cielo azul puneño), el cielo infinito nos muestra la confianza, de vivir en la sociedad, y nos da (la creatividad, sabiduría). Símbolo regional Icono “Cultura Andina Ancestral”; Los 4 puntos cardinales del siglo andino nos representa, a la cultura andina ancestral, y el origen de nuestra sociedad (quechua y aimaras) originarios de nuestra tierra “Cono Regional”, es debido a la naturaleza actual de la región, y relacionado, juntamente con la CULTURA, ARQUEOLOGIA, COSTUMBRES, etc. Identificando siempre a la región Puno. Escalonada Ascendiente\_Verde Limón “Selva Puneña”; Nos representa a nuestra materia, y la naturaleza actual de nuestra selva puneña que tiene la región Puno (crecimiento estable). Escalonada Descendiente Azulino “Azul Agua Estable”, Nos representa la estabilidad de nuestro Lago Sagrado de los Incas (Lago Titicaca), también la estabilidad de nuestra cultura, costumbres en la sociedad puneña, AZULINO “poder divino protector”, DESCENDIENTE “bendición, protector”, AZULINO\_SECRETOS (Jehová Dios Creador del Universo). El Sol Radiante “Amarillo Felicidad”; Nos representa al sol radiante que nos ilumina, y sus 13 puntas también nos representa a las 13 provincias de la región Puno (energía luz).

Que, el Escudo Regional está compuesto de manera simétrica, distribuidos alrededor del círculo, esta forma geométrica simboliza unión, confraternidad, tiempo, etc. En la parte central predomina el color azul que representa nuestro lago sagrado y el cielo azul característico de nuestra región, complementados con los colores neutros, anaranjados y



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Ing. Richard Escalante Condori  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 03-2012-GRP-CRP

amarillos, con los siguiente detalles: Vicuña; la ganadería y en especial al grupo de auquénidos que por mucho tiempo ha sido fuente de la riqueza peruano por su lana y carne, a su vez está compuesto en forma de una balsa. Hojas de Coca; Planta muy consagrada por nosotros por su alto contenido de sustancias nutritivas, base de fármacos, elemento primordial para cultos andinos, la agricultura, etc. Pergaminos; Simboliza la cultura literaria e intelectual de nuestra región. El Arco; Presencia de la cultura y religión europea en la región andina. La Cruz Andina; La concepción cósmica y contextual del hombre andino. Lago; El lago sagrado de los incas, fuente de riqueza natural. Casco; La actividad minera de la región. La Cantuta; Considerada la flor emblemática del Perú y en especial de Puno. Engranaje; Con sus 13 dientes visibles que simboliza las 13 provincias dinámicas que luchan por el constante desarrollo de nuestro país. El Sicuri; Sintetiza la danza música y el folklore en general, como capital folklórica del Perú. El Puma; Animal místico de nuestras culturas pre incas, fuerza, poder, etc. Y el símbolo del bien y mal, ley de la contradicción, día y noche, de compensación y equilibrio, etc.

Que, en informe N° 05-2011-GOBIERNO REGIONAL-PUNO/PCECSR dirigido al Presidente del Gobierno Regional y suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social, señala que fue el Himno regional declarado desierto por el jurado calificador, por no existir la calidad de Técnico Musical, debiéndose adoptar las medidas legislativas necesarias a fin de contar en su oportunidad con el Himno Regional.

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

**ORDENA:**

**Artículo Primero.- INSTITUIR** como Símbolo Regional, la Bandera de la Región Puno, que tiene como características el fondo base “color azulino cielo”; símbolo regional icono “cultura andina ancestral”; escalonada ascendente verde limón “selva puneña”; escalonada descendente azulino “azul agua estable”; y, el sol radiante “amarillo felicidad”, que será utilizado como emblema oficial en los actos cívicos y actividades protocolares de nuestra región.

**Artículo Segundo.- INSTITUIR** como Símbolo Regional, el Escudo de la Región Puno, que está compuesto de manera simétrica, distribuidos



GOBIERNO REGIONAL de PUNO  
Ing. Richard E. Sarmiento Córdova  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

**ORDENANZA REGIONAL N° 03-2012-GRP-CRP**

alrededor de un círculo. En la parte central predomina el color azul, complementados con colores neutros, anaranjados y amarillos, con los siguiente elementos: vicuña, hojas de coca, pergaminos, arco, cruz andina, lago, casco, cantuta, engranaje, sicuri, símbolo del bien y mal, puma y fragmento de chullpa, que será utilizado como emblema oficial en los actos cívicos y actividades protocolares de nuestra región.

**Artículo Tercero.- DELEGAR**, al ejecutivo del Gobierno Regional Puno, el desarrollo del concurso público complementario para determinar el Himno Regional en un plazo de sesenta (60) días hábiles.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, al ejecutivo del Gobierno Regional Puno el cumplimiento de la presente ordenanza, debiendo emitir las normas complementarias a efectos de institucionalizar los emblemas regionales a nivel de todas las instancias y dependencias de la región Puno.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
*[Firma]*  
Lic. Luis Atencio Atencio  
CONSEJERO DELEGADO

**MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 07 días del mes FEBRERO del año dos mil doce.



*[Firma]*

**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
Ing. Richard Escalante Condori